



Tartagal, 20 de diciembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 690-SRT-23

EXPTE. N° 20.389/22

VISTO

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 532-SRT-23, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Estudiantil del Curso de Ingreso, Equipo Reducido, de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, para desempeñarse en el Anexo Santa Victoria Este durante el CIU 2.023-2.024; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Asesora aconseja el siguiente Orden de Mérito:

1.- PLAZA, Arnaldo Ariel

Que el cargo mencionado en la presente resolución se imputará a la partida presupuestaria aprobada mediante Res. CS N° 437/23.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al T.U.C.S. Arnaldo Ariel PLAZA, DNI N° 45.366.866 como **AUXILIAR ESTUDIANTIL DEL CURSO DE INGRESO, Equipo Reducido, de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad**, para desempeñarse en el **Anexo Santa Victoria Este**, durante el CIU 2.023-2.024, con una retribución equivalente a un (1) cargo de **AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA**, a partir del 18 de diciembre de 2.023 y hasta el 31 de agosto de 2.024 o nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria aprobada mediante Res. CS N° 437/23.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el alumno designado deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el alumno designado deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días de notificados de su designación salvo impedimento justificado, caso contrario se podrá dejar sin efecto la designación.

//...




...// RESOLUCIÓN N° 690-SRT-23

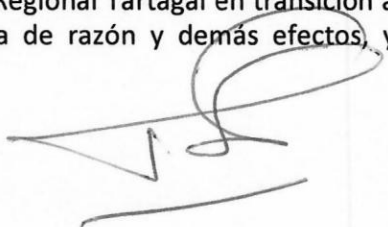
EXPTE. N° 20.389/22

ARTÍCULO 5º.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER al interesado y notificar al Departamento de Personal, Dirección General Administrativa y a la Coordinación del CIU de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos, y publíquese.


U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a